



Resolución Directoral

Miraflores, 11 de abril de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-006022-001, que contiene el Informe N° 064-2023-OGC-HEJCU, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que: *“Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”;*

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02: “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, el numeral 1 del capítulo VI, Disposiciones Específicas, de la precitada norma técnica ha establecido que el proceso de acreditación de establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo está a cargo de diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas y compartidas con relación a la acreditación; Asimismo, el literal c) del citado numeral establece que **el equipo de acreditación estará conformado por un equipo designado por la autoridad institucional del establecimiento de salud y que este contará con un coordinador designado oficialmente;**

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de este nosocomio, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente, con la participación activa del personal; asimismo, tiene asignado como objetivo institucional, entre otros, asesorar el desarrollo de autoevaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas del Ministerio de Salud;

Que, de los antecedentes que obran en los sistemas administrativos de este hospital se verificó que mediante Resolución Directoral N° 195-2022-DG-HEJCU, de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó la conformación del Equipo de Acreditación para la autoevaluación 2022, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



Que, mediante Informe N° 064-2023-OGC-HEJCU, de fecha 29 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la renovación de la conformación del Equipo de Acreditación para la Autoevaluación, aprobado mediante Resolución Directoral N° 195-2022-DG-HEJCU, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, estando a lo solicitado y contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la conformación del **Equipo de Acreditación para la Autoevaluación 2023** del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, conforme a la Resolución Directoral N° 195-2022-DG-HEJCU.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la presente resolución forme parte integrante de la resolución que conformó el Equipo de Acreditación para la Autoevaluación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. RAUL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.F. 17758 R.N.C. 7675

RHC/SEV/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones.
- Responsables de unidades orgánicas (22)
- Archivo.